



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA – FACULTAD DE DERECHO Y LA
ASOCIACION DE DEFENSORES PÚBLICOS DEL URUGUAY**

En la ciudad de Montevideo, el día veinte de agosto del año dos mil diecinueve, entre: **POR UNA PARTE:** La Asociación de Defensores Públicos del Uruguay (en adelante ADEPU), representada por su Presidente la Dra. Adriana Berezán Lasanta y su Secretaria la Dra. Mónica Gaggero Sanguinetti, con domicilio en la calle San José 1226, apartamento 408 de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** La Universidad de la República - Facultad de Derecho representada por el Rector Rodrigo Arim Ihlenfeld, y la Decana Cristina Mangarelli, con domicilio en la Av. 18 de Julio 1824 de esta ciudad, otorgan el siguiente convenio:

PRIMERO: Ambas partes manifiestan su interés en fortalecer la formación de los profesionales que integran la ADEPU, para lo cual convienen en cooperar para el desarrollo de la formación de posgrado en materias de interés. A tales efectos, se comprometen a colaborar en la incorporación de profesionales de la ADEPU a las Carreras de Posgrado, facilitando la asistencia y acompañamiento pertinentes, así como los apoyos económicos que correspondan, según el Reglamento de Becas actualmente vigente. Asimismo, se obligan a cooperar para la promoción, participación y desarrollo de iniciativas de Educación Permanente, en los términos que se explicitarán en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO: La Facultad de Derecho, a través de la Escuela de Posgrado, se compromete a: a) Informar directamente a ADEPU las actividades de formación que desarrolle la Escuela de Posgrado y asesorar en relación a las condiciones para su participación en las mismas; b) Conceder a los asociados de ADEPU un tratamiento especial en el costo de las matrículas de los cursos de Educación Permanente que sean de su interés, que consistirán en becas de hasta un 25% de la matrícula respectiva; c) Considerar especialmente las sugerencias y necesidades que plantee la ADEPU en orden al fortalecimiento en la formación profesional de sus asociados; d) Coordinar la realización de propuestas de formación de Educación Permanente a medida, con el fin de satisfacer las necesidades específicas de la ADEPU en esta área.

TERCERO: Por su parte, la ADEPU se compromete a: a) Difundir entre sus asociados y otros posibles interesados las actividades, eventos y programas que le haga llegar la Escuela de Posgrado, a través de su lista de distribución electrónica (correo electrónico), así como por cualquier otro medio de difusión del que disponga; b) Hacer llegar a la Escuela de Posgrado



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

sugerencias y necesidades de formación con el propósito de facilitar la programación de las mismas de la manera más adecuada posible; c) Poner a disposición, previa coordinación, los locales, instalaciones y equipos de la ADEPU para la realización de propuestas de Educación Permanente que sean de su interés, permitiendo en tal caso, la participación de profesionales ajenos a la ADEPU, en tanto las características de la propuesta y la capacidad locativa así lo permita.

CUARTO: El plazo del presente convenio será de un año a partir de su otorgamiento y se renovará automáticamente por períodos iguales, siempre que ninguna de las partes anuncie su voluntad de darlo por finalizado con una anticipación no menor a 30 días respecto del vencimiento del plazo inicial o cualquier de sus prórrogas.

Rodrigo Arim Ihlenfeld
Rector
UdelaR

Dra. Adriana Berzari Lasanta
Presidente
ADEPU

Dra. Cristina Mangarelli
Decana
Facultad de Derecho

Dra. Mónica Gaggero Sanguinetti
Secretaria
ADEPU